



Bogotá, D.C.,

Señor(a)

REFERENCIA:

No. del Radicado	1-2022-026548
Fecha de Radicado	07 de septiembre de 2022
Nº de Radicación CTCP	2022-0456
Tema	Funciones y responsabilidad del Revisor Fiscal

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) Quiero realizar una consulta en los siguientes términos:

- 1. Soy revisor fiscal de una sociedad por acciones que no cotiza en bolsa en el día de ayer presente un informe sobre la situación económica y financiera de la empresa la cual atraviesa por unas pérdidas acumuladas desde enero a julio de 2022 por valor de \$806.000.000.*
- 2. Se convoco a una asamblea extraordinaria por parte de la Junta directiva para tratar solo dos puntos: a) Elección de nueva junta directiva, y b) Elección o reelección de revisor fiscal.*
- 3. La Junta directiva fue muy clara en la reunión de ayer que yo no puedo presentar ningún informe y se apoyó en la opinión del asesor jurídico de la empresa.*

La consulta es la siguiente:

1 ¿Cómo revisor fiscal debo y estoy obligado a presentar esta información a los accionistas y en caso de que no presente e informe la situación económica de la empresa a sus dueños a que me veo avocado frente a las autoridades competentes?"

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP) en su carácter de Organismo Orientador técnico-científico de la profesión y Normalizador de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de Aseguramiento de la Información, conforme a las normas legales vigentes, especialmente por lo dispuesto en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009, y en sus Decretos Reglamentarios, procede a dar respuesta a la consulta anterior de manera general, pues no se pretende resolver casos particulares, en los siguientes términos:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



En la consulta se hace mención a la presentación de un informe, pero no se aclara a quien se le presenta y si fue en la Asamblea Ordinaria. En el código de comercio en el capítulo III con relación a la Asamblea General de Accionistas se determina la Asamblea Ordinaria¹.

“Artículo 422. REUNIONES ORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL - REGLAS. Las reuniones ordinarias de la asamblea se efectuarán por lo menos una vez al año, en las fechas señaladas en los estatutos y, en silencio de éstos, dentro de los tres meses siguientes al vencimiento de cada ejercicio, para examinar la situación de la sociedad, designar los administradores y demás funcionarios de su elección, determinar las directrices económicas de la compañía, considerar las cuentas y balances del último ejercicio, resolver sobre la distribución de utilidades y acordar todas las providencias tendientes a asegurar el cumplimiento del objeto social.” Subrayado fuera de texto.

Y la Asamblea Extraordinaria².

“Artículo 423. REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. Las reuniones extraordinarias de la asamblea se efectuarán cuando lo exijan las necesidades imprevistas o urgentes de la compañía, por convocación de la junta directiva, del representante legal o del revisor fiscal.

ARTÍCULO 425. DECISIONES EN REUNIONES EXTRAORDINARIAS DE LA ASAMBLEA. La asamblea extraordinaria no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en el orden del día publicado. Pero por decisión del setenta por ciento de las acciones representadas podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día, y en todo caso podrá remover a los administradores y demás funcionarios cuya designación le corresponda.” Subrayado fuera de texto.

El contador público en desarrollo del ejercicio profesional de revisor fiscal debe dar cumplimiento a las funciones establecidas en el artículo 207 del Código del Comercio³:

“Artículo 207. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL. Son funciones del revisor fiscal:

- 1) Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por cuenta de la sociedad se ajustan a las prescripciones de los estatutos, a las decisiones de la asamblea general y de la junta directiva;*
- 2) Dar oportuna cuenta, por escrito, a la asamblea o junta de socios, a la junta directiva o al gerente, según los casos, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la sociedad y en el desarrollo de sus negocios;*
- 3) Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de las compañías, y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados;*

¹ Tomado del Decreto 410 de 1971 Código del Comercio, Capítulo III Asamblea General de Accionistas, Artículo 422 Reuniones ordinarias de la asamblea general – reglas.

² Tomado del Decreto 410 de 1971 Código del Comercio, Capítulo III Asamblea General de Accionistas, Artículo 423 Reuniones extraordinarias de la asamblea general de accionistas.

³ Tomado del Decreto 410 de 1971 Código del Comercio, Capítulo VIII Revisor Fiscal, Artículo 207 Funciones del revisor fiscal.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20



- 4) Velar por que se lleven regularmente la contabilidad de la sociedad y las actas de las reuniones de la asamblea, de la junta de socios y de la junta directiva, y porque se conserven debidamente la correspondencia de la sociedad y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines;
- 5) Inspeccionar asiduamente los bienes de la sociedad y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia a cualquier otro título;
- 6) Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre los valores sociales;
- 7) Autorizar con su firma cualquier balance que se haga, con su dictamen o informe correspondiente;
- 8) Convocar a la asamblea o a la junta de socios a reuniones extraordinarias cuando lo juzque necesario, y
- 9) Cumplir las demás atribuciones que le señalen las leyes o los estatutos y las que, siendo compatibles con las anteriores, le encomiende la asamblea o junta de socios." Subrayado fuera de texto.

De acuerdo a lo anterior, el revisor fiscal debe presentar en la Asamblea Ordinaria el informe sobre los estados financieros (Dictamen) de acuerdo al artículo 208⁴ del Código de Comercio, así como el artículo 38⁵ de la Ley 222 de 1995 y el informe a la Asamblea o Junta de Socios artículo 209⁶ del Código de Comercio.

En el concepto 2021-0181⁷ emitido por el CTCP, con relación a las funciones y responsabilidad del Revisor Fiscal, se encuentra información que complementa la respuesta y que pueden consultar.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que, para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este concepto son los previstos por el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015.

⁴ CONTENIDO DE LOS INFORMES DEL REVISOR FISCAL SOBRE BALANCES GENERALES. El dictamen o informe del revisor fiscal sobre los balances generales (...)

⁵ **Estados financieros dictaminados.** Son dictaminados aquellos estados financieros certificados que se acompañen de la opinión profesional del revisor fiscal o, a falta de éste, del contador público independiente que los hubiere examinado de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas.

⁶ CONTENIDO DEL INFORME DEL REVISOR FISCAL PRESENTADO A LA ASAMBLEA O JUNTA DE SOCIOS. El informe del revisor fiscal a la asamblea o junta de socios (...)

⁷ <https://www.ctcp.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=831fb41d-0b5f-48b4-a9d1-38e936bec221>

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000

958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20

Cordialmente,



JAIRO ENRIQUE CERVERA RODRÍGUEZ

Consejero - CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez.

Consejero Ponente: Jairo Enrique Cervera Rodríguez

Revisó y aprobó: Carlos Augusto Molano R. / Jesús María Peña B. / Jimmy Bolaño T. / Jairo Cervera R.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311 - NIT. 830115297-6

Conmutador (571) 6067676 – Línea Gratuita 01 8000
958283

Email: info@mincit.gov.co

www.mincit.gov.co



GD-FM-009.v20